AÑO CXIII - N° 29.128
CORRIENTES, LUNES 2 de Diciembre de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*

Resoluciones *Pág: Nº 3*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 10*

Citaciones - Interior *Pág: Nº 11*

Remates *Pág: Nº 12*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 12*

Convocatorias *Pág: Nº 13*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 15*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2735

Corrientes, 5 de noviembre de 2024.-

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE parcialmente el Decreto N° 1.805 de fecha 03 de agosto de 2021, en la parte pertinente del artículo 3°:
Donde dice: "…ARTÍCULO 3°: …por el término de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por el mismo período…"
Debe decir: "…ARTÍCULO 3°: …por el término de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por doce (12) meses más…"
ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la prórroga de la contratación por el período desde el 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, reconócese el pago y apruébase el gasto, a favor de la firma SOLUCIONES Y SERVICIOS SA – CUIT N° 30-71609306-5 por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES ($ 48.000.000,00), correspondiente al Servicio Integral de Limpieza en el Ministerio de Hacienda y sus Dependencias, que fuera adjudicada por Licitación Pública N° 01/2021 aprobada por Decreto N° 1.805 de fecha 03 de agosto de 2021; conforme a los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.
ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los correspondientes Comprobantes de Contabilidad del Gasto, que serán abonados por la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la firma SOLUCIONES Y SERVICIOS SA – CUIT N° 30-71609306-5, con cargo a la partida específica del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº2736

Corrientes,5 de noviembre de 2024.-

Visto:
El expediente Nº 320-05757/2024 caratulado: MIN. DE EDUCACIÓN – S/NORMA LEGAL Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – P/AUTORIZACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. - CAPITAL, y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se elevan las Resoluciones N°5683 de fecha 18 de octubre de 2024, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE la Resolución N°5683 de fecha 18 de octubre de

2024, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 2737

Corrientes, 5 de noviembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DÉJASE sin efecto la designación del señor SANDOVAL, RUBÉN DARÍO MI N°17.912.398, como Consejero Superior –Clase 1039- en la Jurisdicción 16 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Unidad d organización 00- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 2738

Corrientes, 5 de noviembre de 2024.-

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DÉJASE sin efecto la designación como Consejera Auxiliar, clase 1041, en la jurisdicción 19 Ministerio de Turismo, unidad de Organización 00 Nivel Central, a la Señora INSAURRALDE GRACIELA ITATÍ, DNI N° 17.574.805. a partir de la firma del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto es refrendado por la Ministra de Turismo de Corrientes.
ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Turismo de Corrientes.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Alejandra Eliciri

Decreto N° 2741

Corrientes, 6 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 000-17-10-9.906/2024, del registro del Ministerio Secretaría General, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 8.459 de fecha 5 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General.
Que el presente caso en la normativa establecida por el artículo 109, apartado 3, inciso d) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y artículos 86 y 87, incisos c) del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial - Decreto Reglamentario N° 3.056/2004.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la Resolución N° 8.459 de fecha 5 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección de Información Pública y al Departamento Bienes Patrimoniales, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Resoluciones

Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes
Resolucion Conjunta Nº 01

Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del "Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,
Considerando:
QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. -
QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05) representantes de organismos de derechos humanos no

gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.

Por Ello:

Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resuelven

ARTICULO 1 º. -PROCEDER a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-

ARTICULO 2°. - PUBLICAR en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores. -

ARTICULO 3°. - DE forma.

ARTICULO 4°. - COMUNICAR, cumplido archivar-

Dr. Noel Breard
Dr. Diógenes Gonzalez
Dr. Hugo Vallejos
Dra. Andrea Giotta
I: 20/11 – V: 10/01

Dirección General de Rentas
F0-FIS-13 Corrida de Vista

Corrientes, 17 de octubre de 2024

CORRIDA DE VISTA Nº: 1058/2024 - Orden de Inspección Nº 0020/2024- DF-DGR

CUIT N°: 27-49475936-0 - N° Inscripción IB: 914-302000-1
EXPTE. N°: 123-0609-12960-2024
AL/LOS SR/ES: GLIÑAÑUCK, CARLA MARIANELA
DOMICILIO: Ruta Nac. Nº 14, Km 928 L. 287 A- 9 0- Aristóbulo del Valle Misiones

VISTO:

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se le notifica al Contribuyente GLIÑAÑUCK, CARLA MARIANELA con domicilio declarado en Km 928 L.287 A- 9 0, de la ciudad de Aristóbulo del Valle, provincia de Misiones, de la iniciación del procedimiento de Fiscalización.

Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: el Contribuyente se encuentra inscripto en la jurisdicción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, sin embargo se detecta que: no ha aplicado correctamente el Coeficiente Unificado para las actividades que desarrolla de "Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. (Código de actividad: 463199); " Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles (Código de actividad: 466320) y " Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p. (Código de actividad: 492299) ", conforme a lo cual surge su responsabilidad fiscal para con el Fisco de la provincia de Corrientes.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que la Fiscalización iniciada comprende los períodos fiscales enero de 2018 a julio de 2024, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, - Convenio Multilateral-, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes.

Que, la presente constituye una fiscalización puntual y se circunscribe a lo determinado por esta fiscalización que es la incorrecta aplicación del Coeficiente Unificado para los periodos: 01/2018 a 07/2024 para la actividad que realizada y que fue enumerada precedentemente.

Que frente a la cuestión indicada se ha procedido a determinar sobre base cierta la obligación tributaria del Contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en los artículos 32º y 33º primer y segundo párrafo del Código Fiscal Ley 3037 texto ordenado Dto 4142/83.

Que la fiscalizada realiza la actividad de "Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. (Código de actividad: 463199); "Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles (Código de actividad: 466320) y "Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.

(Código de actividad: 492299); conforme surge de constancia de inscripción AFIP.

Que en función de ello y de las bases imponibles país declaradas para la actividad que la fiscalizada realiza en la jurisdicción Corrientes, se le aplicó el Coeficiente Unificado declarado por la misma para la jurisdicción Corrientes, resultando diferencias en los períodos enero de 2020 a diciembre de 2023.

Que en virtud de las facultades conferidas por los Art. 32º y 33º del Código Fiscal Vigente, se procedió a determinar la obligación fiscal del contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Corrientes, impugnando las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos presentadas de los períodos enero de 2020 a diciembre de 2023, conforme lo siguiente:

Respecto del Impuesto determinado:

A las Bases Imponibles obtenidas según lo expuesto en párrafos precedentes, se le aplicó la alícuota pertinente a las actividades que desarrolla a saber: "Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. (Código de actividad: 463199)," Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles (Código de actividad: 466320), del 2,90% conforme lo establecido en la Ley (Ctes) Nº 6249, art. 3º; y para la actividad " Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p. (Código de actividad: 492299), se le aplicó la alícuota del 2%, conforme Decreto Nº 1312/2019; resultando el monto determinado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, al Impuesto Determinado por la fiscalización se le detrajeron las deducciones constatadas por la fiscalización, obteniéndose de este modo el Saldo de Impuesto Determinado.

Que al Saldo de Impuesto Determinado se le detrajo el Saldo de Impuesto Declarado por el fiscalizado, obteniéndose de esta forma la Diferencia de Impuesto a favor de esta Dirección.

Que en razón de ello se confeccionaron las correspondientes Planillas de Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que arrojan diferencias de impuesto a favor de esta Dirección, periodos enero de 2020 a diciembre de 2023, en virtud de la actividad que la fiscalizada desarrolla, el impuesto determinado, las deducciones verificadas, el saldo del impuesto determinado, el saldo de impuesto declarado y la diferencia de impuesto a favor de esta Dirección.

Que además, de las antedichas planillas se adjunta Planilla de Liquidación-Diferencias de Fiscalización, que se confecciona a partir de estas y, en la cual simplemente se compara el monto que el Contribuyente debería haber pagado en un periodo conforme lo determinado por la fiscalización, con el monto que el Contribuyente declaró que debía pagar en ese periodo o contra el monto que realmente abonó si este fuera mayor; exteriorizándose por diferencias la deuda a valores históricos que efectivamente el Contribuyente debe abonar como resultado de la fiscalización en cada uno de los periodos. Se informa que la diferencia en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de la DGR Corrientes es igual a $ 308.288.97 (pesos: trescientos ocho mil doscientos ochenta y ocho con 97/100) en valores históricos; en caso de reconocimiento los débitos a cargar serian por el mismo monto de $ 308.288.97 en valores históricos.

Que se le recuerda que en virtud de la Resolución General Nº 226-2022 en la cual se establece modificaciones a la RG N°178-2018, en su artículo 1° dispone "La constitución del Domicilio Fiscal Electrónico, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº 05/2.019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº 211/2.020, de este Organismo de Recaudación…"

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

En relación a las presentaciones de impugnaciones o reparos a las Corridas de Vista y posteriores actos administrativos, deberán atenderse las consideraciones de las "Formalidades de los escritos" establecidas en artículos 255ss y cc de la Ley 3460 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Corrientes.

Por ello, la Dirección General de Rentas

•Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

•Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

•Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo

permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

•La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

•Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.

C.P. Karina Gomez Curimá – Supervisor Dpto. de Fiscalización DGR Corrientes.

I: 02/12 – V: 05/12.-

Orden de Inspección

Del: Director General

Al: Jefe Dpto. Fiscalización

Lugar y Fecha: Corrientes 06/09/2024

Asunto: Fiscalización Puntual

Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización Orden Inspección N°: 0020 Año: 2024

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

Razón Social: GLIÑAÑUCK, CARLA MARIANELA

Domicilio Fiscal: KM 928 L.287 A - 9 0 CP:3364 Localidad: Aristóbulo del Valle Provincia: Misiones

CUIT: 27-49475936-0 INSC IB: 9143020001

Nro. Listado Sugerido: 00004841 Año: 2024

Expediente Número: 123060912960 Código: 0019 Año: 2024

Actividades Desarrolladas: Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes / Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas / Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. / Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles / Venta al por menor en minimercados / Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.

Obligaciones y Periodos a Fiscalizar Impuesto Concepto Identificación Imponible Periodos Desde Hasta0035Ingresos Brutos0015DJ Mensual CM CUIT N° 27494759360201801202407 0035Ingresos Brutos0021DJ Anual CM CUIT N° 2749475936020180120240703 5Ingresos Brutos0021DJ Anual CM CUIT N° 27494759360201801202407

Cr. Alejandro D. Crivelli – Subdirector Impositivo y de Fiscalización D.G.R. Ctes - A/c Dirección General -

I: 02/12 – V: 05/12.-

CONTRIBUYENTE: GLIÑAÑUCK, CARLA MARIANELA

DOMICILIO: Ruta 928.L.287 A-9 0- Aristóbulo del Valle- Misiones

C.U.I.T. N° 27-49475936-0

I.B. Nº: 914-302000-1

OI N°: 0020/2024 EXPTE N°: 123-0609-12960-2024

-FIS-03 Planilla Determinativa DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	463199	2,90%	Venta al por mayor deproductos alimenticios n.c.p.
II	466320	2,90%	Venta al por menor de productos de madera excepto muebles
III	492299	2,00%	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETER ACT. I	IMP DETER ACT. I	MONTO IMPONIBLE DETER ACT. II	IMP DETER ACT. II	MONTO IMPONIBLE DETER ACT. III	IMP DETER ACT. III	TOTAL IMP DETER	DEDUCCIONES VERIFICADAS		SALDO DE IMP DETER	SALDO DE IMP DECL	DIFER
								RET BANC	PERCEP			
TOTAL 2020	$82.429,06	$2.390,44	$1.053.077,65	$30.539,25	$0,00	$0,00	$32.929,69	$804,42	$0,00	$32.125,27	$19.758,14	$12.367,13
TOTAL 2021	$0,00	$0,00	$1.179.450,36	$34.204,06	$0,00	$0,00	$34.204,06	$5.506,36	$0,00	$28.697,70	$12.712,49	$15.985,21
TOTAL 2022	$187.729,40	$5.444,15	$2.556.516,19	$74.138,97	$0,00	$0,00	$79.583,12	$502,18	$28,36	$79.052,58	$37.904,19	$41.148,39
TOTAL 2023	$0,00	$0,00	$10.193.907,01	$295.623,30	$2.120.000,00	$42.400,00	$338.023,30	$90,12	$85,60	$337.750,63	$98.962,40	$238.788,23
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO												$308.288,97

C.P. Karina Gomez Curimá – Supervisor Dpto. de Fiscalización DGR Corrientes.

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación - DIFERENCIAS DE FISCALIZACION

PER	SALDO DE IMP DET	SALDO DE IMP DECL	DIF DE FISCA	DETER			DECL				DIF		IMP HIST A INGR POR FISCA
				SALDO A FAV PER ANTE	SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	SALDO A FAV PER ANTE	SALDO IMP DEL PERIODO	PAGOS EFEC	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL2020	$32.125,27	$19.758,14	$12.367,13	$-890,73	$6.683,04	$32.125,27	$-890,73	$4.032,87	$-	$19.758,14	$2.650,17	$2.650,17	$12.367,13
TOTAL2021	$28.697,70	$12.712,49	$15.985,21	$-2.648,39	$10.048,49	$28.697,70	$-58.880,56	$4.827,22	$4.277,13	$12.712,49	$5.221,27	$5.221,27	$15.985,21
TOTAL2022	$79.052,58	$37.904,19	$41.148,39	$-	$12.004,33	$79.052,58	$-6.503,29	$7.243,99	$-	$37.904,19	$4.760,34	$4.760,34	$41.148,39
TOTAL2023	$316.957,63	$98.962,40	$238.788,23	$-	$78.282,23	$337.750,63	$-	$31.047,21	$-	$98.962,40	$47.235,02	$47.235,02	$238.788,23
TOTAL DIF DEL PER VERIF			$308.288,97					TOTAL DE IMP HIST A INGRE POR FISCA					$308.288,97

C.P. Karina Gomez Curimá – Supervisor Dpto. de Fiscalización DGR Corrientes.
I: 02/12 – V: 05/12.-

Dirección General de Rentas
Resolucion N°1233/2024(S)

Corrientes, 18 de Octubre de 2024

Visto:
El Expte. N° 123-1710-14389-2024, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Entre Ríos, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente GLIÑAÑUCK, CARLA MARIANELA C.U.I.T N° 27-49475936-0, con domicilio fiscal en 0 Piso - Depto. - KM 928 L.287 A- 9 0 Piso:- OF:- ARISTOBULO DEL VALLE Misiones (3364)

Considerando:
Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 10436/2024 propiciada por el Departamento de Fiscalización Entre Ríos, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de $308.288,97 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 97/100), períodos 2020/01a 2023/12; encuadrándose el presente caso en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente GLIÑAÑUCK, CARLA MARIANELA, C.U.I.T N° 27-49475936-0, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43° del Código Fiscal Vigente.
ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.
ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ y como Secretario de Actuaciones al Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.
ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
I: 02/12 – V: 05/12.-

Dirección General de Rentas
Resolucion (D.G.R.) Nº 1690

Corrientes, 17 Septiembre 2024

Visto:
El expediente Nº123-1508-11607-2023, iniciado por el Departamento de Fiscalización S/ Orden de Fiscalización N°396/2023 del Contribuyente BLENDA CHRISTIAN E. Y BLENDA GASTON A. Y BLENDA FRANCO G. SOCIEDAD SIMPLE; C.U.I.T. Nº30-70777594-3, con domicilio fiscal en Campo Corral de Barrancas, Zona Rural - Coronel Baigorria, Córdoba, y;

Considerando:
Que, en el presente procedimiento de fiscalización se detectó que el Contribuyente realiza actividad -ten la Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripto.
Que, a través de la Resolución Nº249/24 esta Dirección General, procedió a dejar firme el procedimiento de fiscalización que tramita en estos obrados, a través del cual se determinaron diferencias en el impuesto sobre los ingresos brutos a favor de esta Dirección, por la suma de $442.054,07 (pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil cincuenta y cuatro con siete centavos); a valores históricos.
Que, asimismo esta administración tributaria detectó que el contribuyente el fiscalizado se encontraba desarrollando actividad comercial en territorio correntino, bajo la actividad "Cría de Ganado Ovino realizada en Cabañas" (Código 014420) sin que a la-fecha-se registre-inscripción-ante esta Dirección General.
Que, a los efectos que se cumplimente con dicha formalidad, esta administración, mediante notificación de la Corrida de Vista Nº2.522/2023, conforme consta de fs.36/37; procedió a emplazar al fiscalizado bajo apercibimiento de proceder con el alta de oficio según lo ordena el artículo 34° inc. L) del Código Fiscal.
Que, a la fecha el contribuyente no ha dado cumplimiento con el emplazamiento cursado oportunamente, motivo por el cual corresponde proceder con el alta de oficio conforme lo ordena el art .34° inciso L) del citado cuerpo tributario provincial.
Que, en las presentes actuaciones se ha cumplido en debida forma el procedimiento previsto a efectos de proceder a dar de alta de oficio en la Jurisdicción.

Que, obra en estas actuaciones la emisión de opinión del Departamento Técnico Jurídico de esta Dirección General.

Por Ello:

La Direccion General de Rentas

Resuelve:

ARTICULO 1°: DAR DE ALTA de oficio a BLENDA CHRISTIAN E. Y BLENDA GASTON A. Y BLENDA FRANCO G. SOCIEDAD SIMPLE; C.U.I.T. Nº30-70777594-3; como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral; con domicilio fiscal en Campo Corral de Barrancas, Zona Rural - Coronel Baigorria, provincia de Córdoba; en las actividades "Cultivo de cereales N. C.P, excepto los de uso forrajero " (Código 11119), "Cultivo de Maíz " (Código 11121), "Cultivo de Soja " (Código 11211), "Cría de Ganado Bovino, excepto de la realizada en cabañas y para la producción de leche" (Código 14113), "Invernada de ganado bovino excepto el engorde en Corrales (feed lot)" (Código 14114) y "Servicios de Cosecha mecánica " (Código 15120); Jurisdicción a incorporar Corrientes (905) fecha de Inicio 01/06/2016. Jurisdicción Sede (904) Córdoba.

ARTICULO 2°: HACER saber al Contribuyente que en el término de 15 (quince) días, podrá interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el Artículo 58° del Código Fiscal.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

I: 02/12 – V: 05/12.-

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) Nº 1967

Corrientes, 25 Octubre 2024

Visto:

El expediente Nº123-1107-10045-2023 iniciado por el Departamento de Fiscalización S/Orden de Fiscalización Nº325/2023 a NUFULE S.R.L., CUIT Nº30-71543128-5; con domicilio fiscal en Laprida N°2002, piso Nº03, Dpto. "B" de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, y;

Considerando:

Que, a fs.01 obra Orden de Inspección Nº325/2023 para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y/o lineamientos que se indican.

Que, a fs.02 obra ficha individual del contribuyente emitido por el sistema Administración Tributaria.

Que, a fs.04 obra constancia de inscripción de AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).

Que, a fs.05 obra Requerimiento de Documentación de fecha 31 de Agosto de 2.023, notificado el 02 de Octubre de 2.023; según consta del acta de notificación obrante a fs.08.

Que, a fs.13/14 obra Requerimiento Reiterativo de Documentación de fecha 08 de Noviembre de 2.023, quedando notificado en fecha 08 de Noviembre de 2.023, según consta del acta de notificación obrante a fs.12.

A los efectos de llevar a cabo el procedimiento de fiscalización, se analizaron los siguientes antecedentes que obran en la actuación.

La Fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales 05/2017 a 05/2023, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes.

Los elementos considerados en el procedimiento de fiscalización: Ficha personal del contribuyente.

Constancia de inscripción en AFIP.

Información del Contribuyente que surge del Sistema DGR Gestión.

Web de la Comisión Arbitral, según consta de fs.26.

Circularización efectuada a Colombo y Magliano SA, según consta de fs.22 a 25.

Detalle de operaciones de compra de ganado en la jurisdicción de Corrientes aportados por SENASA. Período 05/2017 a 06/2022, según consta de fs.27.

Código Fiscal y Ley Tarifario de la Provincia de Corrientes. Convenio Multilateral. Procedimiento.

El Contribuyente no se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de Corrientes.

Que, el mismo tiene como actividad principal la de "Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche" (Cód. 14113).

Se obtuvo Informe Dte-SENASA, que surge del sistema Administración Tributaria de la DGR Corrientes, en el que se detallan las operaciones vinculadas al contribuyente de referencia por movimientos de hacienda cuya procedencia es de productores primarios de la jurisdicción de Corrientes y el destinatario registrado NUFULE SRL.

Se efectuaron circularizaciones a terceros con el fin de obtener operaciones vinculadas al contribuyente de referencia, entre los que se encuentra Colombo y Magliano S.A. (fojas 22 a 25), quien aportó detalle de liquidaciones de compra de hacienda en la jurisdicción de Corrientes vinculadas a NUFULE SRL.

Por lo expuesto anteriormente se observa que el Contribuyente NUFULE S.R.L. ha incurrido en gastos en concepto de comisiones abonadas a los consignatarios de hacienda. Dichos gastos otorgan el sustento territorial suficiente para la aplicación del Convenio Multilateral en la jurisdicción de Corrientes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º y 4° de dicho Convenio.

El Artículo 123° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el cual establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica: "b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral,

obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido ·a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.)".

El Artículo 13°, tercer párrafo, del Convenio Multilateral establece : "En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición. Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido. La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuida a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industrialicen los productos, conforme al régimen del artículo 2°. En los casos en que la jurisdicción productora grava la actividad del productor, la atribución se hará con arreglo al régimen del artículo 2°".

El Artículo 3° de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº 6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 136° del Código Fiscal, fijase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley".

En virtud de lo expresado anteriormente, consideramos que el contribuyente de referencia debería tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la jurisdicción de Corrientes teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13°, 3er. Párrafo del Convenio Multilateral.

En consecuencia, se procedió a determinar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de la siguiente manera para el período 05/2017 a 06/2022.

Respecto Monto Imponible Determinado:

El monto imponible determinado en concepto de mera compra, resulta de considerar los importes netos resultantes de las operaciones vinculadas a la adquisición de ganado con origen en la jurisdicción de Corrientes obtenidos de terceros circularizados e información obtenida de Informe de Dte-SENASA. Las operaciones de compras de hacienda fueron valorizadas, teniendo en cuenta los precios publicados por MERCADO AGROGANADERO S.A. y las liquidaciones aportadas por terceros. A estos importes, se le aplicó el 50% en virtud del Art. 13°, párrafo tercero del Convenio Multilateral, para la jurisdicción de Corrientes. Se confeccionó planilla con la determinación de la base Imponible, para los periodos comprendidos entre 05/2017 a 06/2022.

Respecto del Impuesto determinado:

A las Bases Imponibles determinadas en concepto de "mera compra", encuadradas bajo la actividad de "Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche" (Cód. 14113) corresponde aplicar la alícuota del 2,90%, de acuerdo a lo establecido en la Ley tarifaría 6249/2013.

Determinado el Monto Imponible se aplicó la alícuota correspondiente a la actividad desarrollada por el contribuyente, 2,90% para todos los períodos; conforme lo establecido en el artículo 32° y 33° del Código Fiscal y sus modificatorias. Obtenido el Impuesto Determinado, luego se detraen los pagos a cuenta verificados según la información proporcionada por los Agentes de Recaudación de la Provincia de Corrientes.

De lo anteriormente expuesto surgen diferencias de impuesto a favor de esta Dirección General según Planillas Determinativa y de Liquidación de diferencias de fiscalización por la suma de $288.119,73 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS); a valores históricos.

En este orden de ideas, se procedió con la notificación de la Corrida de Vista N°465/2024 en fecha 23 de Abril de 2.024, a través de la notificación efectuada-en-el domicilio fiscal del contribuyente sito en Laprida Nº2.002, piso N°3 Dpto. "B" de la ciudad de Buenos Aires; quedando constancia de ello a fs.28.

Que, sobre la materia sujeta a análisis el artículo 35° del Código Fiscal establece... "En los casos previstos en los artículos 32º y 33º de este Código, la Dirección deberá dar vista al contribuyente o responsable por el término de quince (15) días, prorrogable a su pedido por causa justificada, de las actuaciones que determinen los hechos y montos imponibles proporcionando detallado fundamento de los mismos, para que manifieste su conformidad o reparos; en este último supuesto, deberán expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y/o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedaran firmes.

Si se impugnan, la Dirección considerara las razones invocadas y/o las pruebas aportadas u ofrecidas que sean admisibles y resolverá dictando resolución que intime el pago de la deuda que en definitiva resulte o, caso contrario, dejando sin efecto lo actuado. La Dirección prescindirá de Ja corrida de vista cuando el contribuyente o responsable conforme los montos imponibles determinados por la fiscalización, revistiendo estos el carácter de declaración jurada para el contribuyente y de determinación de oficio para la Dirección".

En consecuencia, habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Artículo 35º del Código Fiscal, sin que el contribuyente haya realizado reparo o impugnación alguna, se hace efectivo el apercibimiento establecido en la última parte del primer párrafo del precitado texto legal, correspondiendo DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización y en consecuencia DETERMINARSE la

Obligación Impositiva del Contribuyente, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma de $288.119,73 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) a valores históricos.

Que, obra en estas actuaciones la emisión de opinión del área jurídica de esta Dirección General.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

ARTICULO 1°: DAR DE ALTA de oficio a NUFULE S.R.L, CUIT N°30-71543128-5; como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral; con domicilio fiscal en Laprida Nº2002, piso Nº03, Dpto. "B" de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal; en la actividad de "Cría de Ganado Bovino excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche (mera compra - Art. 13°, 3° párrafo del Convenio Multilateral" (Código 14113); Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p (Código 13019); Servicios empresariales n.c.p (Código 829909); Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) (Código 14114), fecha de inicio de la Jurisdicción a incorporar - Corrientes: 05/2017; jurisdicción sede: 901 - ciudad autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: DEJAR FIRME la determinación efectuada, en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos, según el procedimiento de Fiscalización, iniciado en fecha 11/07/2023; y en consecuencia ESTABLECER que el impuesto histórico a ingresar, en concepto de liquidación de las diferencias de fiscalización determinadas, asciende a la suma de $288.119,73 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) a valores históricos; INTIMÁNDOSE por este acto, el pago de la referida suma con los intereses correspondientes, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones ejecutivas de cobro en los términos del artículo 70° del Código Fiscal.

ARTICULO 3°: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el art. 58º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

I: 02/12 – V: 05/12.-

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° 121926/15

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N.º 12 de Corrientes, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a A HEREDEROS DE NICANORA ALBORNOZ D.N.I. N° 4.687.558. Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO en Barrio Niño Jesús, inscripto bajo el Tomo 8- Folio 1786- Finca Nº1469- del año 1970- Departamento Capital-- Conforme el Plano de Mensura N°25291-"U", aprobada 12/06/15 por la Dirección de Catastro, la superficie afectada corresponde a 151,20 m2. Siendo sus medidas lineales: Frente: quince metros con treinta y dos centímetros (15,32m.), con igual medida de contra frente; de fondo: nueve ochenta y cinco metros (9,85 m) de largo, e igual medida de contra fondo. , LINDEROS: AL NORTE: al Norte sobre calle Pasaje Nueva Jersey; al Sur con Claudio Ramón Hidalgo; al Este, con la posesión de Vilma Edith Altamirano y, al Oeste con Luis Valentín Montañez.- Se aclara que los datos de inscripción que surgen de la Mensura corresponde a un inmueble en mayor extensión (Tomo 418- Folio 120879- Nº 5898- Año 1948) , y que la fracción objeto de la medida ordenada, se encuentra inscripta Al Tomo 8- Folio 1786- Finca Nº1469- del año 1970- Departamento Capital-; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: EXP 121926/15 "LEDESMA SALVADORA GUILLERMA C/ NICANORA ALBORNOZ DE SANDOVAL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 25 a cargo de Graciela Elizabet Checenelli, Secretaria Actuaria.-

Dr. Pablo Martin Teler Reyes - Juez

I: 29/11 – V: 02/12

Expte N°219016/21

El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1 de la Primera circunscripción judicial con asiento en calle 9 de julio N°1099, 2do piso de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes a cargo del Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES. Secretaria N°1 a cargo de la Dra. ADRIANA MARIA LORENA ARECE en los autos caratulados" FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ SEGOVIA VIVIANA ISABEL Y/O QRR S/ APREMIO" EXPTE N°219016/21 cita y emplaza a la Sra VIVIANA ISABEL SEGOVIA CUIT Nº23-25.274.332-4, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes)

Dra. Adriana Maria Lorena Arece – Secretaria.-

I: 02/12 – V: 09/12.-

Expte. Nº 257150/24

POR DISPOSCION DEL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 SECRETARIA Nº1, sito en la Calle 9 de Julio Nº1099 2° Piso de esta Ciudad de Corrientes a cargo del Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES EN AUTOS: "DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ VALLEJOS ALBA Y/O Q.R.R. S/ APREMIO" EXPTE. 257150/24 se ha dispuesto por auto N.º121372 Corrientes, 14 de Noviembre de 2024 "…cítese por edictos a la Sra. VALLEJOS ALBA - DNI, 6.269.412, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Art. 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). Notifíquese". Fdo. ELECTRONICAMENTE Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº1 CORRIENTES. CAPITAL

Dra. Adriana Maria Lorena Arece – Secretaria.-
I: 02/12 – V: 09/12.-

Expte. Nº 192635

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a CRISTIAN RUBEN VILLALBA DNIN° 38.234.970, con domicilio en Paraje Ita Paso localidad de Loreto (Pcia. de Ctes.), para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto Abuso Sexual Simple Agravado por el Vínculo, en Corrientes, en el Expte. Nº 192635, caratulado: "ACTUACIONES INICIADAS DE OFICIO P/ CRIA. DE ITA IBATE P/SUP. ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO - ITA IBATE", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.
Corrientes, 27 de Noviembre de 2024.-
Dr. Juan Carlos Rodriguez – Secretario
I: 02/12 – V: 06/12.-

Expte. N° 29287/8

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Varinia Machado Feris, cita y emplaza por edictos al Sr. MIRNA ALEJANDRA NUÑEZ DNI Nº 18.370.336 y JOSE ANDRES NUÑEZ DNI Nº 16.211.221 Y/O A SUS HEREDEROS; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "SILVA OSCAR C/ SUCESION DE MARIA DIONISIA TORRENT S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. N° 29287/8, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N.º 42663 Corrientes, 14 de Octubre de 2024.- BV Atento el tiempo transcurrido y los informes negativos de RENAPER obrantes a fs. 393/394, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a MIRNA ALEJANDRA NUÑEZ DNI Nº 18.370.336 y JOSE ANDRES NUÑEZ DNI Nº 16.211.221 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de La Paz (Entre Rios) por UN (1) DÍA en la forma prescripta por los Arts. 119 y 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El Edicto se confecciona y suscribe por Secretaría, pero no será impreso atento la vigencia de la etapa de digitalización. El mismo quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente. NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. VARINIA MACHADO FERIS. Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 7°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 26, a cargo de la Dra. Varinia Machado Feris.
Corrientes, 14 de octubre de 2024
Dra .Varinia Machado Feris - Juez
Dra. Natalia V. Damé – Secretaria
I: 02/12 – V: 02/12

Citaciones - Interior

Expte. GXP Nº 33912/18

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la Dra. Victoria Beatríz Colombo, ubicado en calle COLON 634 de Goya-Corrientes, correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar; teléfono Nº 3777-433101, en las actuaciones "ROMERO MATILDE DIONICIA C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - ORDINARIO". Expte. GXP Nº 33912/18, CITA y EMPLAZA por el término de DIEZ (10) DÍAS, a todos los que se consideren con derecho sibre el Inmueble ubicado en la localidad de Goya, Manzana Nº71 sobre calle REPÚBLICA DEL LÍBANO Nº 512. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en Folio Real Matricula Nº 2300 - Año 1978 (e.m.e.). y en el Registro de la Propiedad Inmueble del Municipio de Goya, al Tº 42, Fº 16360 del año 1978 (e.m.e.) cuya partida inmobiliaria es I1-13091-1 (e.m.e.) y sus mensuras relacionadas son: 1742-N, 3316-N, 4569-N, 4942-N, 7328-N y 8853-N. Formando un polígono con los puntos A-B-C-D-A, con las siguientes medidas lineales: LADO AB: 10,30mts.; LADO BC: 9,00mts.; LADO CD: 10,00mts.; LADO DA: 9,00mts.; vértice A: 86º45º, vértice B: 91º20º, vértice C: 88º40º, vértice D: 93º15º; lindando al NORTE: calle República del Líbano (tierra); SUR: Lº s/ Mra. Miguel Pereyra y Lº s/ Cat. Municipalidad de Goya; ESTE: Lº s/ Mra. Vanessa Nilva y Lº s/ Cat. Municipalidad de Goya y al OESTE: Lº s/ Mra. Francisco Daniel Morlivo y Lº s/ Cat. Municipalidad de Goya; lo que hace una Superficie Total :de 91,26mts.2 segun Mensura Nº 10968-N, registrado en la Dirección General de Catastro en Partida Inmobiliaria: I1-33038-1 de fecha 13/04/2018, practicada por la Agrim. Maria Cristina Vilavedra, presentado en autos

caratulados: "ROMERO MATILDE DIONICIA C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - ORDINARIO". Expte. GXP Nº 33912/18, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Resolución Nº 5798 de fecha 13 de Octubre de 2021, cuya parte pertinente se transcribe: Constancias de autos;;;1°) Citar a quien o quienes se consideren con derechos, emplazándolos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, periódico local y tableros del Juzgado, a los efectos de que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley.;;; Publiquese edictos por 1 (uno) día en el "Boletín Oficial" de la provincia de Corrientes y en los sitios que aseguren su mayor difusión, y por 3 (tres) días en el Diario "PRIMERA HORA" y en tablero del Juzgado actuante, citando a toda persona que se crea con derechos para que se presenten dentro de los diez (10) días de la publicación.

Goya-Corrientes, 17 de Octubre de 2023.-

Dra. Isabel Puñal – secretaria

I: 02/12 – V: 02/12

Remates

Expte N° 155.064/17

Se hace saber, que por disposición del Juzgado Laboral Nº 4 de la Ciudad de Corrientes, a cargo del Dr. DANTE OMAR ESCOFACHE, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "LOPEZ JORGE ALBERTO C/ROBERTO HERNAN LESTEYME Y/O Q.R.R.S/IND, EXPTE N° 155.064/17, previas 2 (dos) publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario Local, que el Martillero Judicial JUAN IGNACIO FRAGA, Matrícula S.T.J. Ctes. Nº 598, procederá a vender EN PUBLICA SUBASTA, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el día MARTES 10 de DICIEMBRE de 2024 a las 9:45 Hs, en calle Salta Nº 769, Salón Yonna de la APICC de ésta ciudad de Corrientes, el siguiente VEHICULO AUTOMOTOR que a continuación se detalla: dominio LAO842, MARCA: Audi, MODELO AÑO: 2012, MODELO: A4 1.8 T FSI, TIPO: Sedan 4 Puertas, MARCA MOTOR: Audi, MARCA CHASIS: Audi, Nº MOTOR: CDH133146, Nº CHASIS: WAUACC8K9BA160729. En el estado físico y mecánico en el que se encuentra y se exhibe en Ruta Nacional Nº 12 altura KM Nº 1049 el día Jueves 5 de Diciembre de 2024; de 9 a 10 hs. DEUDAS: Impuesto Automotor de la Municipalidad de El Sombrero, obrante en autos, al 30/04/2024 alcanza la suma de $ 1.520.266,76 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), INFRACCIONES: ante la Dirección Nacional del Registro de Propiedad Automotor al 02/05/24 alcanza la suma de: $367.190 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA). CONDICIONES DE LA VENTA: SIN BASE DE VENTA. SEÑA: 20 %. COMISION DEL MARTILLERO: 10%. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, ambos en el acto, en PESOS en dinero en efectivo o por transferencia bancaria, a las cuentas bancarias que indique el Martillero designado. Se hace saber que según Providencia Nº 8539, de fecha 23 de Septiembre de 2024, se autoriza al Dr. Luciano Javier Tronconi a realizar posturas y a compensar créditos con el bien a subastar. Se hace constar que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado de la aprobación judicial del remate, debiendo el comprador, fijar domicilio procesal en la Ciudad de Corrientes (Capital). Las deudas por patente, infracciones de tránsito y tasas que requiera el Registro de Propiedad Automotor a los fines de la transferencia de dominio, como los gastos de retiro, traslado del vehículo y las diligencias necesarias para concretar la transferencia del dominio son a cargo del COMPRADOR y no estarán incluidos en el precio. EL VEHICULO posee los siguientes: GRAVAMENES INHIBICIONES EMBARGOS: 1) INHIBICION: Lesteyme, Roberto Hernán, en la presente causa; anotado el 10/10/2023; INFORMES Y EXHIBICION DEL VEHICULO: dirigirse al Martillero Actuante, al Cel: 03794-338588, de 17 a 20 hs. – Email: **licfraga17@gmail.com**. FECHA DE REMATE: MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2024. HORA: 9:45 HS. LUGAR: SALTA Nº 769, Salón Yonna de la APICC. CORRIENTES (CAPITAL). Corrientes, 22 de Noviembre de 2024.-

Dr. Dante Omar Escofache – Juez

Dra. Maria M. S. Sarnachiaro – secretaria

I: 29/11 – V: 02/12

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 01/2024

Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 01/2024. Obra: "COSTANERA DE GOYA: REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DEL PASEO COSTERO Y PLAZA ITALIA" Ubicación: Goya Corrientes.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional a ucapfi@gmail.com, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: $ 6.348.748.811,02 Iva Incluido. Garantía de mantenimiento de oferta: $63.487.489,00 (Pesos: Sesenta y tres millones

cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con cero centavos) Mes Básico: Noviembre/2024. Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. Venta del Pliego: U.C.A.P.F.I. Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en la calle 25 de Mayo N°890, 1° Piso (Código Postal 3.400) Valor del Pliego: $4.100.000,00 (Pesos: Cuatro millones cien mil con cero centavos). Lugar de recepción de ofertas: Visita de Obra: Se realizara el día 12 de Diciembre de 2024, solicitar al correo ucapfi@gmail.com información del lugar y hora a llevarse a cabo. El sobre con la propuesta deberá ser presentado en Mesa de Entradas y Salidas de la U.C.A.P.F.I - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°890, Primer Piso, (Código Postal 3400) Argentina; en horario de 7:00hs. a 13:00hs. Se recepcionarán las ofertas hasta 2 (dos) horas antes de la hora fijada para la Apertura. El acto de apertura de las ofertas se realizará el 20 de diciembre de 2024 a las 11,00 Horas, en el Salón de Verde de Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.

Ing. Juan S. Gómez de la fuente

I: 29/11 – V: 03/12

Convocatorias

Sociedad Rural de la Cruz 3346 la Cruz Provincia de Corrientes

Convocase a los señores socios de la Sociedad Rural de La Cruz, Ctes a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día 14 de Diciembre de 2024 a las 18 horas en el local feria de la Institución, sito en Avda. Juan Branchi de esta localidad a efecto de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura de la nómina de socios, que se encuentran en condiciones de participar con voz y voto en la ASAMBLEA.

2) Designación por parte de la ASAMBLEA de un Presidente y dos Secretarios para dirigir la misma.

3) Lectura y aprobación de las Memorias, Balances y de los Cuadros demostrativos de ingresos y egresos de los periodos comprendidos entre el 01-07-2019 al 30- 06-2020, entre el 01-07-2020 al 30-06-2021, entre el 01-07-2021 al 30-06-2022, entre el 01-07-2022 al 30-06-2023, y entre el 01-07-2023 al 30-06-2024.

4) Informe de la Junta electoral sobre las listas que pudieran haber presentado candidatos a ser electos como nuevas autoridades de la Institución.

5) Elección de una nueva Comisión Directiva por cesación de mandato debiéndose elegir un: Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.

6) Designación de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.

7) Designación por parte de la Asamblea de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Sra. Margarita La Menza, Presidente.-

Sr. Matías A. Cabrera, Secretario.-

I: 26/11 – V: 02/12.-

Sociedad Rural de Corrientes

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 7 de Diciembre del corriente año a las 10.00 hs. en la Sede Social cita en Belgrano Nº 186, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de 2 (dos) socios Titulares para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Consideración del Balance, Inventario y Memoria del periodo 1 de Julio del 2023 a 30 de junio del 2024

3) Renovación parcial de la Comisión Directiva por cesación de mandatos.

Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero (por renuncia), Secretario, Vocal, Titular I (por renuncia), Vocal Titular II, Vocal Titular III , Vocal Suplente I, Vocal Suplente II, Vocal Suplente III , Comisión revisora de cuentas, 2 titulares, 2 suplentes

Nota: Art. 56 del Estatuto: "vencida la hora, sin que se hubiera logrado el quórum reglamentario (mitad más uno de los socios), la Asamblea será válida al constituirse 1 (una) hora después, con el número de socios concurrentes".

Sr. Francisco Velar, Presidente.-

Sr. Federico Palma, Secretario.-

I: 28/11 – V: 02/12.-

Tierras Del Riachuelo S.A.

Se convoca a los Señores Socios de Tierras del Riachuelo S.A., C.U.I.T. 30-71436812-1, con domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará adelante el día 17 de diciembre de 2.024, a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasada la primera y dejándose constancia que se realizará con los accionistas que se encuentren presentes, en el SUM Deportivo de "Catalinas Country Club", sito en Ruta Nacional N° 12, Km. 1.021, Provincia de Corrientes, a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Resultados e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales N° 8 finalizado

el 30 de noviembre de 2.021; N° 9 finalizado el 30 de noviembre de 2.022 y N° 10 finalizado el 30 de noviembre de 2.023.
3) Modificación del reglamento Interno en algunos ítems.
4) Designación de directores.
Sr. Leandro Macchione.-
I: 02/12 – V: 09/12.-

Movimiento de Cursillos de Cristiandad de la Arquidiócesis de Corrientes

El Secretariado del Movimiento de Cursillos de Cristiandad de la Arquidiócesis de Corrientes, convoca a la Asamblea Extraordinaria de la Fundación San Pablo para el día viernes 13 de diciembre de 2024 a las 22 hs, en el Salón parroquial sito en Ituzaing esq. Avda. Ferre, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Elección de presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Reforma del Estatuto de la Fundación San Pablo
3) Elección de dos miembros para firmar el acta
Sr. Gabriel Marder, Secretario.-
I: 02/12 – V: 03/12.-

El Sol S.A.

Se convoca a los Sres. socios de EL SOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 2024 para las 20:00 hs. En primera convocatoria, sito en calle Tucumán N° 860 de la Ciudad de Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Prorroga de los mandatos del Director Presidente, del Director Vicepresidente y del Director Titular.-
2) Firma del acta correspondiente por los Sres. accionistas.-
Sr. Belascoain Luis Eduardo Jesús, Presidente.-
I: 02/12 – V: 10/12.-

Club Atlético Unión

Convocase a los señores socios del CLUB ATLETICO UNION a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día lunes 16/12/2024, a las 20,30 hs. en las instalaciones de su club, de conformidad al artículo N° 33 del Estatuto, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior Nº 202 de fecha 12/12/2022-
2) Lectura y consideración de la Memoria del Señor Presidente del Ejercicio 2.023/2024-
3) Lectura y consideración del Balance de Tesorería al 31/08/2023 y 31/08/2024 inventario cuentas de gastos y recursos Informe del Órgano de Fiscalización al 31/08/2023 y al 31/08/2024-
4) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de sus mandatos Presidente Vicepresidente Secretario. Pro Secretario Tesorero - Pro - tesorero- Vocal Titular 1º, 2º, 3º, 4º y 5 Vocales Suplentes 1º, 2º y 3 Dos (2) revisores de cuentas Titulares y dos (2) revisores de cuentas Suplentes por dos (2) años.
Si a la hora indicada, no hubiera Quórum Legal, la Asamblea General Ordinaria, se realizará media hora después con el número de socios presentes según artículo N 37.
Sr. Gerardo Javier Urquijo, Presidente.-
Sr. Sebastian Arriola, Secretario.-
I: 02/12 – V: 05/12.-

Escuelas Shotokan de Corrientes

La asociación de Escuelas Shotokan de Corrientes convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de diciembre de 2024 en el local sito en Roca 1186. Con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos socios para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.
2) Lectura y consideración de la memoria y balance de los estados contables del ejercicio correspondiente al año 2023.
3) publicación en un diario local y en el boletín oficial tal como lo dicta el estatuto de la Asociación.
La Comisión Directiva.-
I: 02/12 – V: 02/12.-

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Mburucuyá

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Mburucuyá, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en su sede social sito en Lavalle Nº 379 donde se tratará el siguiente Orden del Día:
1)Elección del Presidente y Secretario.
2)Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario de Bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3)Elección completa de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Tres Vocales.
4)Elección de dos miembros para la Comisión Revisora de Cuentas y tres miembros para el Tribunal de Honor.
5)Elección de dos socios para firmar el acta.
La Comisión Directiva.-
I: 02/12 – V: 03/12.-

Confederar NEA SGR

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria Nº 15, que se realizará el día 23 de diciembre a las 11 horas, en el local social de la calle Belgrano 753 de la ciudad de Corrientes con la asistencia de los socios, para lo cual se requiere que los Socios interesados se comuniquen a la dirección de correo electrónico info@conesgr.com y/o al celular 3794860021 a fin de comunicar presencia, con una antelación no menor a tres días, debiendo remitir por vía electrónica la

documentación que respalda tal carácter o depositar dichos instrumentos en el domicilio de Calle Belgrano 753 de esta Ciudad para efectuar el
cumplimiento de su registración. En caso de no contar con el quórum necesario, es decir, la presencia de Socios que representen más del cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el veinte por ciento (20%) de las Acciones clase A con derecho a voto, la Asamblea se realizará a las 12 horas, estando presentes Socios que representen más del treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el quince por ciento (15%) de las acciones clase A con derecho a voto, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.
2) Definir las políticas de inversión de los fondos sociales que no componen el Fondo de Riesgo.
3) Consideración de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en materia de admisión de nuevos socios, transferencia de acciones y exclusión de socios.
4) Consideración de la Memoria presentada por el Consejo de Administración, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, Información Complementaria e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio Económico iniciado el día 01 de agosto de 2023 y finalizado el 31 de julio de 2024.
5) Consideración de la gestión del Consejo de administración.
6) Designación de tres directores titulares y tres directores suplentes con mandato por tres ejercicios.
7) Consideración de la Remuneración del Consejo de Administración.
8) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
9) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora con mandato por un Ejercicio Económico.
10) Consideración de la Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
11) Aprobar el costo de garantías otorgadas por la sociedad; el mínimo de contragarantías que la sociedad ha de requerir; y, el límite máximo de eventuales bonificaciones a conceder por el Consejo de Administración.
12) Designación de dos personas facultadas en forma conjunta o indistinta para tramitar la conformidad administrativa y en su caso la inscripción de las resoluciones de la Asamblea ante la autoridad de contralor pertinente.
Art.41: Para participar en la Asamblea, los Socios deben cursar comunicación, con no menos de TRES (3) días de anticipación a la fecha fijada para el Acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.
Queda a disposición de los Sres. Socios en la sede social de CONFEDERAR NEA SGR, sita en calle Belgrano 753 de la Ciudad de Corrientes toda la documentación respaldatoria referente a los puntos del Orden del Día.
Sr. Agustín Battistino, Presidente.-
I: 02/12 – V: 09/12.-

Sección Comercial

Testimonios

Teresa Danuzzo SA

DENOMINACION: "TERESA DANUZZO Sociedad Anónima." CUIT. 30-70910149-4. DOMICILIO: San Luis Nº: 518 de esta ciudad. Conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 23 de Noviembre de 2023, los accionistas resuelven por unanimidad renovar el directorio que queda integrado de la siguiente forma: Director titular y Presidente: JUAN PABLO SEFERIAN, D.N.I. 23.327.767, casado, domiciliado en Entre Rios Nº: 864 de esta ciudad. Director Suplente: EDUARDO VARTAN SEFERIAN, D.N.I. Nº 24.755.581, casado, domiciliado en San Luis Nº: 518 de esta ciudad, por el término de tres (3) años. Y Conforme al Acta de Directorio del 30 de Octubre de 2020, se distribuyen y aceptan los cargos.-
Corrientes, 10 de Septiembre de 2024.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3554-24Caratulado TERESA DANUZZO SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-10-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 02/12 – V: 02/12

Santa Rosalia S. A.

DENOMINACION: SANTA ROSALIA S.A. DOMICILIO: Santa Fe Nº:403 de esta ciudad. Conforme al Acta de Asamblea Ordinaria Nº: 14 del 30 de Mayo de 2024, los accionistas resuelven por unanimidad renovar el directorio que queda integrado de la siguiente forma: Presidente: JUAN CARLOS DE MARCHI, D.N.I. 20.939.503, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Santa Fe Nº:403 de esta ciudad, por el término de tres (3) años. Directora Suplente: MARIA DEL ROSARIO DE MARCHI, D.N.I. Nº 22.226.006, casada, escribana, domiciliada en Santa Fe Nº:403 de esta ciudad.-
Corrientes, 8 de Septiembre de 2024.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3555-24 Caratulado SANTA ROSALIA S.A. S/Insc. Directorio

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 1-10-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 02/12 – V: 02/12

Consecor S.R.L.

MINUTA DE CESION DE ACCIONES: 1.- CEDENTE: CECILIA ELENA BURGOS, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 22.905.719 CUIT Nº 27-22905719-2, nacida el 03/02/1973, de profesión comerciante, domiciliada en Jacinto Gómez 356, B° 36 Viviendas, casada en primeras nupcias con RICARDO EDUARDO RODAS, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 23.077.335, CUIT Nº 20-23077.335-2, nacido el 19/02/1973, domiciliado en Bartolomé Mitre 1622 quien concurre a este otorgamiento a los efectos de prestar su asentimiento en los términos del art. 470 del C.C. y C Argentino; ambos de la localidad de Empedrado, departamento del mismo nombre de esta provincia, en adelante LA CEDENTE; a ANGEL RAMON RODAS, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 16.281.478, CUIT 20-16281478-9, nacido el 20/09/1962, casado, profesión comerciante, domiciliado en calle General Paz 230 de la localidad de Empedrado, departamento del mismo nombre de esta provincia,; en adelante EL CESIONARIO. 3.-CAPITAL CEDIDO: VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) 4.- FECHA DE CESION e INSTRUMENTO:: Corrientes, 20 de septiembre de 2024, Cesión de Acciones por instrumento Privado con certificación de firmas, Escribana Roxana Edith Cabral.- 5.- ACEPTACIÓN DE LA SOCIA MIRTA DOLORES TERESIN, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 22.267.955, CUIT Nº 27-22267955-4, nacida el 14/02/1972, casada, profesión comerciante, domiciliada en General Paz 230 de la localidad de Empedrado, departamento del mismo nombre de esta provincia; quien PRESTA SU CONFORMIDAD con esta cesión de cuotas sociales.- 6.- CAPITAL SOCIAL DE "CONSECOR S.R.L.".- QUEDA CONSTITUIDO EN LA FORMA SIGUIENTE SUSCRIPCION E INTEGRACION SOCIAL, en su cláusula "CUARTA del Contrato Constitutivo": el que queda redactado de la siguiente manera "CLAUSULA QUINTA: DEL CAPITAL SOCIAL: Es de $ 10.000 (Diez Mil pesos) divididos en 100 cuotas de valor nominal de $100 CADA UNA QUE LOS SOCIOS SUSCRIBEN E INTEGRAN en las siguiente proporciones: la señora MIRTA DOLORES TERESIN. EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LAS CUOTAS; y el señor ANGEL RAMON RODAS DIEZ EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE LAS CUOTAS; de valor nominal de CIEN PESOS ($ 100) cada una, y que a la fecha se hallan debidamente INTEGRADAS dentro del plazo legal establecido en el Contrato Social Constitutivo.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-11-4311-24Caratulado CONSECOR S.R.L S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 02/12 – V: 02/12

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES